

Dime tu nota y te diré quién eres

Luis Alonso Hormazábal Delgado & Daniela Fernanda Torres Norambuena.

Existe un elemento bastante llamativo si nos fijamos en las disposiciones que establece el MINEDUC, en cuanto a la elaboración del reglamento de evaluación y reglamento de promoción de alumnos de Enseñanza Media (tanto para establecimientos Científicos- Humanistas como Técnicos), este aspecto tiene que ver con la finalidad que se le otorga a la evaluación y la forma en que se ordena que los docentes evalúen. Por una parte:

“La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel”¹,

y al mismo tiempo asocia a la evaluación, la calificación; de forma inmediata y natural, como un elemento inherente:

[refiriéndose al Reglamento de evaluación de los establecimiento educacionales]

“(...) deberá contener disposiciones al menos de los siguientes aspectos: Procedimientos para establecer la calificación final de los alumnos (...)”

Artículo 5° Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.”²

Otro aspecto que nos llamó la atención, fue la asociación que el Mineduc realiza de los Objetivos de Aprendizaje del Marco Curricular vigente con la calificación nuevamente:

“Logros de objetivos: (...)”

- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior.*
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados”*

¹ Chile. Congreso de la República (1999, 20 de Abril). Normas para la evaluación y promoción escolar en Educación Media, Decreto del Ministerio Del Educación. Decreto N° 112/99. En: Seguridad Ayudameduc, [en línea]. Recuperado del 25 de agosto de 2013, de http://www.mineduc.cl/biblio/documento/dex112_99.pdf. p.1.

² Chile. Congreso de la República (1999, 20 de Abril). Normas para la evaluación y promoción escolar en Educación Media, Decreto del Ministerio Del Educación. Decreto N° 112/99. En: Seguridad Ayudameduc, [en línea]. Recuperado del 25 de agosto de 2013, de http://www.mineduc.cl/biblio/documento/dex112_99.pdf. p.2.

Como mencionamos primeramente, en la actualidad se ha establecido como un aspecto inherente al proceso de aprendizaje y la evaluación de él, a la calificación. En segundo lugar, aún cuando los Planes y Programas del MINEDUC establecen una serie de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios que cada estudiante debe alcanzar. Los Objetivos Fundamentales de Aprendizaje *“son los aprendizajes directamente vinculados a los sectores curriculares, o a las especialidades de la formación diferenciada en la Educación Media”*, los *Contenidos Mínimos Obligatorios “explicitan los conocimientos, habilidades y actitudes implicados en los Objetivos Fundamentales”*³

Así parecería, en primera instancia, que la evaluación tiene un papel formativo, para el logro de los objetivos de cada nivel. Pero al mismo tiempo este logro de objetivos pareciese verse desvirtuado por la calificación asignada al logro o no logro de los objetivos planteados por el Marco Curricular, tal como dice Alfonso Heredia (2009, p.46):

“Aquí el problema surge cuando a alguien se le ocurre que hay que mirar comparativamente los aprendizajes de los alumnos y en esa comparación se observan diferencias entre unos y otros, en realidad siempre las hay. Debido al ritmo individual de aprendizaje, unos logran antes que otros los objetivos, incluso unos logran el dominio del objetivo mejor que otros.

*Y entonces se considera que hay que establecer diferencias entre mejores y peores alumnos y reflejarlo mediante un tipo de evaluación objetiva adecuada, en este caso utilizando una escala de medida, pero de este modo nos situamos en la evaluación normativa. La cuestión es si esto vale para todos los casos y aprendizajes. La evaluación normativa es anterior históricamente y su objetivo es diferenciar con el objetivo de seleccionar y clasificar en este orden (...)”*⁴.

En general, las personas no asocian la promoción de un nivel a otro, de los estudiantes, con el logro (o en desarrollo al logro) de objetivos de aprendizaje en el tiempo que determina el currículo, sino que asocia a que un estudiante “pase de curso” o “repita de curso”, al hecho de las buenas o malas calificaciones, pero sin tener claro cuáles son los objetivos no logrados aún por el alumno.

Otro aspecto que creemos que corrompe la evaluación formativa planteada al inicio, es el papel protagónico en la promoción escolar de los estudiantes por medio de la calificación. Aunque los estudiantes no hayan logrado los mínimos exigibles en determinadas asignaturas, pueden pasar al siguiente nivel cumpliendo una serie de requisitos asociados a la calificación de las otras asignaturas, con objetivos de aprendizaje distintos de aquellas que fueron reprobadas.

Esto ocurre porque cada nivel en Chile, se arma con un “pack” de asignaturas, si apruebas determinado nivel, apruebas todas las asignaturas asociadas a él, aún aquellas en donde el proceso de logro de objetivos no se cumplió. La contradicción que ocurre en estos puntos hace referencia con la construcción en espiral del currículo vigente, el cual:

³ Chile. Congreso de la República (1999, 20 de Abril). Normas para la evaluación y promoción escolar en Educación Media, Decreto del Ministerio Del Educación. Decreto Nº 112/99. En: Seguridad Ayudameduc, [en línea]. Recuperado del 25 de agosto de 2013, de http://www.mineduc.cl/biblio/documento/dex112_99.pdf. p.3.

⁴ Heredia, A. (2009). DOS FORMAS DIFERENCIADAS DE EVALUACIÓN DIDÁCTICA: EVALUACIÓN NORMATIVA PARA SELECCIONAR A LOS ALUMNOS Y EVALUACIÓN CRITERIAL PARA EL DOMINIO DEL CONOCIMIENTO BÁSICO. Bordón. Revista de Pedagogía, 61(4), p.46.

“(...) se basa en la idea de que deben existir varias oportunidades de aprender algo, pero sin repetición. Este enfoque busca el aprendizaje de conceptos gradualmente, y en el momento que el o la estudiante esté cognitivamente preparado. Siempre debe haber algo nuevo, donde los contenidos se vayan retomando, pero cada vez con distintos grados de avance”⁵

Lo anterior es entendido por gran parte de los docentes como ir profundizando los contenidos y complejizando los objetivos de aprendizaje a partir de los aprendidos y logrados con anterioridad, respectivamente; y así también lo plantean los Planes y Programas de Enseñanza Básica y Media, donde por ejemplo: en Séptimo Básico se trabajaron ecuaciones lineales con una incógnita, en Tercero Medio se estudian las ecuaciones de segundo grado.

Es por esto que consideramos sumamente necesario estudiar qué está pasando con la consideración de estos “mínimos exigibles” y cómo se están evaluando en las escuelas.

MINEDUC: ¿Qué debemos evaluar?

Antes de estudiar cómo se evalúa en Chile y qué propone el Ministerio de Educación, nos parece relevante exponer los elementos que se deben evaluar.

La estructura del Marco Curricular (MINEDUC, 2009) tiene como componentes principales: la introducción donde se presenta de manera general y resumida la formulación de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, señalando la base en la cual están sustentados, declarando el compromiso social y propósitos detrás de éstos.

Los Objetivos Fundamentales son las competencias o capacidades que los alumnos deben lograr al finalizar los distintos niveles de la educación y constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los Objetivos Fundamentales Verticales: son los que se refieren a determinados cursos y niveles y cuyo logro demanda aprendizajes y experiencias vinculadas a sectores, subsectores de aprendizaje (ex asignaturas).

Objetivos Transversales: Son aquellos que tienen un carácter comprensivo y general y recorren las distintas asignaturas.

El aprendizaje es descrito como un proceso progresivo, que se debe reflejar a lo largo de cada nivel escolar, se revela, además, como la adquisición de Conocimientos Mínimos Obligatorios, que se dividen en tres categorías de aprendizaje: **conocimientos, habilidades y actitudes**, entregados por la experiencia escolar. Aquí se entenderá como **conocimiento**: los conceptos, sistemas conceptuales e información sobre hechos, procedimientos, procesos y operaciones.; **habilidades**: se refieren a las capacidades de ejecutar un acto cognitivo y/o motriz complejo con precisión y adaptabilidad a condiciones cambiantes; **actitudes**: son disposiciones hacia

⁵ MINEDUC. (2011, 01). Mineduc implementará método Singapur en enseñanza matemática. Educarchile. Recuperado 08, 2014, de <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=205651>

objetos, ideas o personas, con componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas a determinados tipos de acciones. (MINEDUC, 2009, p.307)⁶

El aprendizaje se considera como el eje central del trabajo pedagógico que busca estrategias permanentes de acuerdo a cada nivel escolar, para salvaguardar el proceso, una de estas estrategias es la evaluación:

“La función de la evaluación es obtener información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante y, a partir de ello, tomar decisiones que ayuden a un mejor desarrollo de dicho proceso. La información que arroja este tipo de evaluación, sin embargo, no es únicamente útil para el profesor, sino que debe ser entregada a los estudiantes, de manera que también puedan hacerse cargo de su propio proceso de aprendizaje”⁷

El aprendizaje es un proceso que deja evidencias en los individuos y permite ser identificable por medio de mediciones nacionales e internacionales, permitiendo la toma de decisiones, como son la adaptación de los objetivos de aprendizaje definidos por el Ministerio de Educación y de los planes y programas de estudios en función de cada comunidad escolar, es decir, la detección de aprendizaje provoca dinamismo en el marco curricular.⁸

Como se mencionó, el aprendizaje se muestra como un proceso medible y observable, que se plantea como una herramienta para ayudar a los estudiantes y a los organismos chilenos encargados de la educación, para tomar medidas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, sin embargo el tema de la “calificación” no aparece dentro de éste, aun cuando es un tema tan relevante dentro de las aulas y determinante en la toma de futuras decisiones de los alumnos en cuanto a estudios superiores.

MINEDUC: ¿Evaluación criterial o evaluación normativa?

Explicaremos cuáles son los métodos que propone el MINEDUC, respecto a la evaluación y daremos nuestra visión respecto a la experiencia que hemos tenido tanto como estudiantes como alumnos en práctica.

El MINEDUC, habla respecto a la evaluación basada en normas y que es la que mayoritariamente en las escuelas que tiene que ver con el resultado del curso. El profesor hace una tabla que indica las notas según sea el desempeño de la clase. La escala irá de 7 a 1, de mejor a peor desempeño. *“Esta estrategia de evaluación tiene como objetivo ver la posición relativa de cada alumno respecto a los demás y cumple su función cuando con ella se sabe quién es mejor (o peor) que quién. Así, trata de identificar el talento del alumno, de manera que se puedan establecer comparaciones y luego hacer una selección entre los alumnos”* (Popham, 1983: 31 y 27)⁹. Sin embargo, la evaluación normativa no es adecuada para realizar

⁶ Gobierno de Chile, Ministerio de Educación. (2009). *Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media*. Santiago. pp. 1-307.

⁷ MINEDUC (2013). Evaluación formativa. Educarchile. Recuperado 08, 2014, de <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=87343>

⁸ Pág. 19 y 20 Marco Curricular y Actualización 2009 Iº y IVº Media

⁹ POPHAM, W. J. (1983). *Evaluación basada en criterios*. Madrid, Magisterio Español.

retroalimentación respecto al desempeño de los estudiantes y docentes , ya que “no proporciona información clara de los conocimientos y habilidades adquiridas por el alumno” (Heredia, 2009, p.43)¹⁰. En las pruebas utilizadas en la evaluación normativa, la descripción del campo de conocimientos que cubren es poco clara y difusa .

Otro aspecto relevante en la evaluación normativa, es que los contenidos son una excusa, ya que el fin es seleccionar a los alumnos; de ahí que Popham (1983)¹¹ hable de la <<trampa psicométrica>>

Es por esto que en los Planes y Programas para Educación Media se plantea un tipo de evaluación basada en criterios:

“la evaluación basada en criterios se refiere a la puesta en común del profesor y los alumnos sobre cuáles van a ser los aspectos a evaluar en el trabajo. Estos criterios tendrán que explicitar qué indicadores se van a observar para evaluar el desempeño de los criterios y qué ponderaciones van a tener estos indicadores:

Por ejemplo, en los Planes y Programas de Primero Medio (MINEDUC, 2011, p.13)¹² se sugieren los siguientes criterios para la evaluación de las actividades:

- conceptos científicos y manejo de contenidos,
- comunicación oral y escrita, utilizando lenguaje apropiado y
- recolección y procesamiento de la información.

En el primero de ellos, si el alumno no conoce los conceptos y contenidos relacionados con el tema tendrá puntaje 0; 1 a 2 si maneja algunos conceptos y contenidos, pero no logra relacionarlos para aplicarlos a situaciones que requieran un enfoque más global; 3 a 4 puntos si es capaz de manejar los conceptos y contenidos aplicándolos en forma apropiada a la situación problemática; y 5 a 6 si demuestra comprensión de conceptos y contenidos, y es capaz de seleccionar información y métodos apropiados para resolver situaciones complejas.

La característica fundamental de esta evaluación es apreciar el logro de los objetivos por parte de cada alumno sin compararlo con el de sus compañeros (Gómez Arbeo, 1990, p.7)¹³.

La misma autora proporciona un claro ejemplo donde se muestra la lógica subyacente de la evaluación criterial, a saber, en la obtención del carné de conducir; aquí no importa la comparación del rendimiento de los examinandos, sino la comparación de cada examinando con los criterios objetivos necesarios para ser un buen conductor.

Sin embargo de igual forma se pueden comparar a los estudiantes de acuerdo al logro o no de los objetivos conductuales, pero hay que evitar hacerlo.

¹⁰ Heredia, A. (2009). DOS FORMAS DIFERENCIADAS DE EVALUACIÓN DIDÁCTICA: EVALUACIÓN NORMATIVA PARA SELECCIONAR A LOS ALUMNOS Y EVALUACIÓN CRITERIAL PARA EL DOMINIO DEL CONOCIMIENTO BÁSICO. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 61(4), p.46.

¹¹ POPHAM, W. J. (1983). Evaluación basada en criterios. Madrid, Magisterio Español.

¹² Gobierno de Chile, Ministerio de Educación. (2011). *Física Programa de Estudio Segundo Año Medio*. Santiago. pp. 1-30.

¹³ GÓMEZ ARBEO, B. M. (1990). Evaluación criterial (una metodología útil para diagnosticar el nivel de aprendizaje de los alumnos). Madrid, Narcea.

«Las pruebas criterioles permiten (...) comprobar el uso y aplicación de los conocimientos procedimentales en diferentes situaciones particulares, a la vez que ofrecen unas pautas claras para la observación de la calidad de su ejecución, grado de automatización, generalización a diferentes contextos, grado de conocimiento sobre el procedimiento y grado de acierto en la elección del procedimiento para solucionar una tarea» (Fullan y Pallisera, 1995, p.42)¹⁴. Es por ello no sólo se utiliza para el tratamiento de contenidos conceptuales, sino también con contenidos procedimentales.

Una dificultad que se tiene en la elaboración de test para la evaluación criterial es otorgar una descripción clara de la clase de conducta que puede o no manifestar el alumno, ya que puede verse limitada esta descripción de especificaciones de conducta que se hacen.

Las pruebas criterioles determina la posición del alumno respecto a un dominio de conducta perfectamente definido, el cual «consiste en un conjunto de habilidades o de disposiciones que los examinados ponen en juego cuando se les pide que lo hagan en una situación de examen» (Popham, 1983, p.134)¹⁵

La evaluación criterial permite que el docente identifique en el estudiante específicamente en qué es deficiente y tomar medidas respecto de ello y valoración se realiza en términos de pasa/no pasa o apto/no apto, pero sin calificación numérica. “saber si cada alumno ha adquirido el conocimiento mínimo del área curricular”

Aquí el problema surge cuando a alguien se le ocurre que hay que mirar comparativamente los aprendizajes de los alumnos y en esa comparación se observan diferencias entre unos y otros, en realidad siempre las hay. Debido al ritmo individual de aprendizaje, unos logran antes que otros los objetivos, incluso unos logran el dominio del objetivo mejor que otros.

Y entonces se considera que hay que establecer diferencias entre mejores y peores alumnos y reflejarlo mediante un tipo de evaluación objetiva adecuada, en este caso utilizando una escala de medida, pero de este modo nos situamos en la evaluación normativa.

La cuestión es si esto vale para todos los casos y aprendizajes. La evaluación normativa es anterior históricamente y su objetivo es diferenciar con el objetivo de seleccionar y clasificar en este orden, y esto se ha configurado como una mentalidad evaluativa muy potente en el pensamiento educativo y que responde a intereses sociopolíticos ajenos a lo estrictamente pedagógico. Para Popham (1980: 322)¹⁶ «lo mismo que la masa endurecida, las actitudes endurecidas son difíciles de modificar. Hay algunas actitudes con respecto a la evaluación educativa bastante endurecidas que nos desafían a que le demos nueva forma. Los profesionales de la educación han sostenido durante tantos años un punto de vista particular sobre la evaluación educativa bastante endurecido que nos desafía a que le demos nueva forma».

Requisitos de la evaluación por criterios:

¹⁴ FULLANA, J. y PALLISERA, M. (1995). Aplicación de las pruebas criterioles en la evaluación de los procedimientos, *Bordón*, 47(1), 41-51.

¹⁵ POPHAM, W. J. (1983). *Evaluación basada en criterios*. Madrid, Magisterio Español.

¹⁶ POPHAM, W. J. (1980). *Problemas y técnicas de la evaluación educativa*. Madrid, Anaya.

Compartir la pauta de evaluación:

Como el profesor y el alumno tienen en sus manos la misma pauta de evaluación, ambos hablan abiertamente de los aspectos que se pueden mejorar y de los aspectos correctamente desarrollados, utilizando un lenguaje común.

Informe de su desempeño:

Si, por adecuación de los criterios al sistema de notas del 1 al 7, el alumno se saca un 4,2 en el trabajo, esta nota va acompañada de un informe de su desempeño según los criterios de la asignatura, por lo que realmente está informando acerca de lo que el alumno sabe (aprendió) o no sabe. El informe no sólo entrega información al alumno, sino que también es útil para los padres o para los otros profesores, porque favorece que todo el mundo empuje en una misma dirección.

Corrección de errores:

La corrección de errores debe realizarse en un encuentro directo con el alumno y también debe utilizarse la hora de clases para reforzar los buenos desempeños. Por ejemplo, aprovechar la discusión que se produce en la clase para recalcar un buen manejo de conceptos o alguna relación establecida por el alumno a partir de sus propias observaciones. Se aplauden los aciertos y se apunta a lo que le falta al alumno.

Cuando están claros los objetivos que se pretenden cumplir en la asignatura, el joven puede ir paso a paso mejorando las destrezas que tiene menos desarrolladas, con ayuda del docente. En cambio cuando el alumno no conoce por qué tiene esa nota, el aprendizaje se vuelve algo más misterioso e inalcanzable, como escribe Escobar "*las calificaciones tienen un aura cuasi-mágica*"¹⁷. Ahora bien, la evaluación es una herramienta valiosísima también para el profesor. Con la evaluación encontrará información acerca de lo que sus alumnos han aprendido en sus clases y sobre qué tan comprensibles han sido los contenidos trabajados en clase.

Para el docente una evaluación abierta es vital para conocer si el rumbo que ha tomado el curso en su materia es el que se deseaba.

¹⁷ **Escobar, C.** (2006) Una propuesta PEL de evaluación criterial para la educación secundaria. En: Cassany, D. (Ed.) Portfolio Europeo de las Lenguas de secundaria y su aplicación en el aula. Madrid: Instituto Superior de Formación del Profesorado del MECD de España.

Bibliografía

Chile. Congreso de la República (1999, 20 de Abril). Normas para la evaluación y promoción escolar en Educación Media, Decreto del Ministerio Del Educación. Decreto N° 112/99. En: Seguridad Ayudamineduc, [en línea]. Recuperado del 25 de agosto de 2013, de http://www.mineduc.cl/biblio/documento/dex112_99.pdf. p1, p2

Escobar, C. (2006) Una propuesta PEL de evaluación criterial para la educación secundaria. En: Cassany, D. (Ed.) *Portfolio Europeo de las Lenguas de secundaria y su aplicación en el aula*. Madrid: Instituto Superior de Formación del Profesorado del MECD de España.

FULLANA, J. y PALLISERA, M. (1995). Aplicación de las pruebas criterios en la evaluación de los procedimientos, *Bordón*, 47(1), 41-51.

Gobierno de Chile, Ministerio de Educación. (2009). *Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media*. Santiago. pp. 1-307.

Gobierno de Chile, Ministerio de Educación. (2011). *Física Programa de Estudio Segundo Año Medio*. Santiago. pp. 1-30.

GÓMEZ ARBEO, B. M. (1990). Evaluación criterial (una metodología útil para diagnosticar el nivel de aprendizaje de los alumnos). Madrid, Narcea.

Heredia, A. (2009, 12). DOS FORMAS DIFERENCIADAS DE EVALUACIÓN DIDÁCTICA: EVALUACIÓN NORMATIVA PARA SELECCIONAR A LOS ALUMNOS Y EVALUACIÓN CRITERIAL PARA EL DOMINIO DEL CONOCIMIENTO BÁSICO. *Bordón*. Revista de Pedagogía, 61, 39-48.

MINEDUC.(2011, 01). Mineduc implementará método Singapur en enseñanza matemática. Educarchile. Recuperado 08, 2014, de <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=205651>

MINEDUC (2013). Evaluación formativa. Educarchile. Recuperado 08, 2014, de <http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=87343>

Polo, I. (2011, 05). LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMO DETONANTE DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. *Avances en Supervisión Educativa*, 14, 1-11.

POPHAM, W. J. (1980). *Problemas y técnicas de la evaluación educativa*. Madrid, Anaya.

POPHAM, W. J. (1983). *Evaluación basada en criterios*. Madrid, Magisterio Español.